



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

## RESOLUCIÓN N° 023/2025-CI

SALTA, 19 de febrero de 2025

Exte: 03/25-CI

### VISTO:

La conveniencia de disponer la constitución de una Caja Chica destinada a afrontar gastos menores y/o urgentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que para ellos es necesario establecer los mecanismos acordes con lo establecido en las normas legales vigentes.

Que el mecanismo de Caja Chica es un procedimiento de excepción y limitada a casos de urgencia, por lo que es necesario fijar conceptos y montos para la constitución de la mencionada Caja Chica que permitan el normal desenvolvimiento operativo administrativo.

Que para ello es necesario establecer las reglas para el uso y control de Caja Chica, conforme al régimen previsto en la Resolución R-N° 0334/2022 - Anexo II, en referencia a la autorización del gasto y conformación de comprobantes.

Que por Resolución R-N° 0334/2022 - Anexo III se autoriza para el Consejo de Investigación un monto máximo de Caja Chica de 25 (veinticinco) módulos para las compras menores y/o urgentes, correspondientes a la adquisición de bienes o servicios.

Que por Decreto 666/2024 DECTO-2024-666-APN-PTE - Decreto N° 1030/2016. Modificación de fecha 24/07/2024 se modifica el valor del módulo establecido en el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios y el valor del módulo del artículo 35 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose ambos en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000). La presente medida comenzará a regir a los CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas correspondientes.

### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

## RESOLUCIÓN N° 023/2025-CI

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la reserva de fondos para Caja Chica correspondiente a \$ 6.000.000 (pesos seis millones) y la imputación a las siguientes partidas presupuestarias:

- A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.00.2.0.0.0000.1.21.3.5 2.0.0.0000 - Bienes de consumo por el monto de \$ 4.800.000
- A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 3.0.0.0000 - Servicios no personales por el monto de \$ 600.000
- A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.5 4.0.0.0000 - Bienes de uso por el monto de \$ 600.000

**ARTICULO 2°.-** Disponer la constitución de una caja chica N° 1 por la suma de \$ 1.000.000 (pesos, un millón), de acuerdo a lo autorizado por Resolución R-N° 0334/2022 - Anexo III y conforme al Decreto 666/2024, destinada a afrontar los pagos menores y urgentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que se podrán realizar gastos con cargo a Caja Chica conforme con lo dispuesto por la Resolución R-N° 0334/2022 - Anexo II, y para los siguientes conceptos del Clasificador por objeto del gasto:

- I) Bienes de Consumo
- II) Servicios No Personales
- III) Bienes de Uso


**ARTÍCULO 4° -** Establecer que los comprobantes pagados mediante este sistema deberán ajustarse a lo dispuesto por la Resolución R-N° 0334/2022 - Anexo II, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los mismos. Las rendiciones y reposiciones serán aprobadas por la Presidencia de este Consejo de Investigación.

**ARTÍCULO 5°.-** Imputar a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar la presente al Cr. Puca, Edgar Alfredo - Jefe del Departamento Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos.

Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

  
M. MARTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dr. ANGEL ALEJANDRO RINDEJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa